Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 070 /18

Asunción, 24 de enero de 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA UN LABORATORIO MÓVIL" ID N° 339.907.

VISTOS:

El Memorándum GCP/300/2017 del 29 de agosto de 2017 de la Sub Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente de la Gerencia de Planta Villa Elisa; el Memorándum GCP/315/2017 del 11 de septiembre de 2017 de la Sub Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente de la Gerencia de Planta Villa Elisa; el Memorándum DOC DPC2 004/2018 del 05 de enero de 2018 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/008/2018 del 09 de enero de 2018 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/18/2018 del 16 de enero de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 20/2018 del 16 de enero de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sub Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente de la Gerencia de Planta Villa Elisa solicita el inicio del procedimiento de contratación para la Adquisición de Equipos para un Laboratorio Móvil, remitiendo especificaciones técnicas y costos estimados;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación dependiente del Departamento de Programación remite PAC con número de orden 339.907 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pedido realizado por la Sub Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente;

Que la presente Contratación se inicia en carácter Ad Referéndum a la Aprobación Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2018. La validez de la presente contratación quedará supeditada a la aprobación del presupuesto mencionado. La no aprobación será causal de revocación de la Adjudicación no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica expresa que: *"...sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de lo que se pretende contratar, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley Nro. 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza";*

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2018 para la "Adquisición de Equipos para un Laboratorio Móvil" ID N° 339.907;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 070 /18

Asunción, 24 de enero de 2018

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2018 para la "Adquisición de Equipos para un Laboratorio Móvil" ID N° 339.907.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2018 para la "Adquisición de Equipos para un Laboratorio Móvil" ID N° 339.907.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)